

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CLUB
ADULTO MAYOR LA CHIMBA.

RECOLETA,

10 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 1365 /2016

VISTOS:

El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante a don Jorge Reyes Rebolledo; el ingreso N° 245 de fecha 23 de marzo de 2016, donde se solicita la factibilidad de un local en el Mercado de Abastos Tirso de Molina para funcionamiento no comercial; informe de Administración de Tirso de Molina, dando factibilidad de uso del local 197; informe a Secretaría Municipal de fecha 26 de marzo de 2014, comunicando la constitución de la Directiva del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA**, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° 5.150.609-K; y

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 197 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300197, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a **CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA**, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Recoleta, el que será utilizado para promover el desarrollo y movilidad de la organización junto a sus asociados.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por **CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA**, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° 5.150.609-K

En el caso que **CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA**, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° 5.150.609-K manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

3.- **DEJESÉ** estipulado que el permiso de uso aprobado al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA**, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° 5.150.609-K, quedará exento de pago de asignación y de uso de BNUP, como también no contará con patente comercial, toda vez que no ejercerán ningún giro comercial ni la venta de productos de ningún tipo. De igual forma, es de obligación de la organización mantener al día los gastos asociados al local, tales como; luz, agua, gastos comunes y contribuciones.

4.- EI CLUB DE ADULTO MAYOR LA CHIMBA, Rut 65.077.206-7, debidamente representada por doña Susana Romo Bravo, Cédula de identidad N° 5.150.609-K, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/vcm
ING 245



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

